**Axeso Finance Corporation**



Tipo de Contrato

Personal Comercial

Incrementos/Ajustes

**CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS**

FINANCIAMIENTO DE PRIMAS DE SEGURO

# PO Box 9021968

**San Juan, PR 00902-1968 (787) 522-0141**

[*www.axesofinance.com*](http://www.axesofinance.com/)

*Vea y maneje su contrato en línea.*

### AGENTE / CORREDOR

(NOMBRE Y DIRECCIÓN)

(00027565)

**ASEGURADO** (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA O EMPRESA)

SINGULAR INSURANCE AGENCY

270 Avenida Muñoz Rivera 1er Piso

San Juan, PR 00918

CODIGO DEL AGENTE

A00004

{{direccion}}

En cumplimiento con la ley Federal "Truth in Lending Act" el Vendedor informa al Comprador los siguientes términos

### PRIMA TOTAL

NUMERO DE PAGOS

**PLAN DE PAGO**

PAGO MENSUAL

VENCIMIENTO DE PAGOS

**A**

## {{prima}}

### DEPÓSITO O PRONTO

FECHA DE PRIMER PAGO FECHA ULTIMO PAGO

{{cuotas}} 71.40 {{fechapago1}} {{fechapago2}}

**DETALLES DE POLIZA**

**B**

## {{dep}}

#### CANTIDAD FINANCIADA

**C** La cantidad de crédito provista a usted o a su nombre

## 562.50

**CARGOS POR FINANCIAMIENTO**

Número de Póliza

{{poliza}}

Fecha Efectiva {{desde}}

Nombre de la Compañía de Seguros Nombre de la Agencia General

C00002-ONE ALLIANCE INSURANCE COMPANY

G00002-SINGULAR INSURANCE AGENCY [CX:0] [90%PR]

Tipo de Cobertura

C PKG

Plazo Póliza

12

Prima Total

{{prima}}

La cantidad en dólares que le

**D** costará la compra a crédito

# 80.10

### TOTAL DE PAGOS

Monto pagado luego de efectuar todos los pagos contemplados

**E**

## 642.60

**TASA DE PORCIENTO ANUAL**

El costo de su crédito con

**F** una tasa anual

LAS PRIMAS TOTALES DEBEN SER IGUALES A LA CAJA "A" ARRIBA >>>>

### {{prima}}

**Número de Cotización:20321**

Precio de Venta Total – costo total de las primas financiadas incluyendo el pronto de {{dep}}, es por la cantidad de 830.10. CARGOS POR DEMORAS: El deudor pagará por cada plazo que esté en morosidad por más de 15 días, un 5% del plazo atrasado. GARANTIAS: Las primas no devengadas de las pólizas, servirán como garantías.

#### PAGARÉ

POR VALOR RECIBIDO, el (los) abajo firmante(s), en su carácter de Asegurado(s), en lo adelante el Deudor, se obliga a pagar la suma indicada como TOTAL DE PAGOS, en el número de plazos indicado como NUMERO DE PAGOS, pagos mensuales como indicado en PAGO MENSUAL cada uno, comenzando en la fecha indicada como FECHA DE PRIMER PAGO a AXESO FINANCE CORPORATION, en lo adelante denominada AXESO.

Esta obligación surge del pago hecho por AXESO a la Compañía de Seguro, en liquidación total de la(s) prima(s) de la(s) póliza(s) arriba relacionada(s). El Asegurado acuerda que en caso de que éste no pague cualquier plazo y/o penalidad o recargo descrito en este contrato dentro de los 15 días de su vencimiento, se entenderá que el Asegurado habrá renunciado a la cubierta de las Póliza(s) y por la presente irrevocablemente autoriza a AXESO a requerir la cancelación total o parcial de la(s) póliza(s) y declarar vencida, líquida y exigible e inmediato la totalidad de las sumas adeudadas bajo este contrato. El Asegurado por la presente irrevocablemente autoriza y requiere de la Aseguradora, realizar dicha cancelación de la(s) póliza(s) en la forma y en el momento en que AXESO lo requiera; y disponiéndose, además que en ningún caso AXESO responderá por los daños que puedan resultar de la cancelación, reducción o eliminación de la cubierta de la(s) póliza(s), ni por falta de la cancelación de las mismas. La cancelación de la(s) póliza(s), no releva al Asegurado de la presente obligación, éste vendrá obligado a satisfacer cualquier balance pendiente después de haber aplicado o acreditado el importe de la prima no consumida de la Compañía de Seguros. La compañía aseguradora y/o su agente general, aceptan las cláusulas y condiciones contenidas al dorso y se obligan a su cumplimiento,

#### “AVISO AL ASEGURADO”; NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO LA CANTIDAD TOTAL ADUEDADA Y, BAJO CIERTAS CONDICIONES, OBTENER UN REEMBOLSO PARCIAL DEL CARGO POR FINANCIMIENTO.

**CONTRATO DE VENTAS AL POR MENOR A PLAZOS**

**Firma del Agente: Fecha:**

**Lugar del Otorgamiento Firma del Deudor**

#### ACUERDO CON COMPAÑÍA DE SEGUROS O AGENTE GENERAL

El contrato no podrá tener plazos vencidos y estar cumplimentado en todas sus partes para ser procesado por AXESO. Términos adicionales en el reverso.

**Fecha Compañía de Seguros o Agente General Firma Autorizada**

#### AXESO FINANCE CORPORATION (AXESO)

# CLAUSULAS Y CONDICIONES PARA EL ASEGURADO

1. **RESPONSABILIDAD**: La aceptación y pago por parte de AXESO de este Contrato, estará condicionada a la aceptación y firma del Asegurado. **2) PRONTO MÍNIMO REQUERIDO**

: se requiere un pronto mínimo de un 25% por ciento, a menos de que sea previamente autorizado por la gerencia. **3) CARGO MÍNIMO DE FINANCIAMIENTO**: Todo Contrato conlleva un cargo mínimo de financiamiento de **0.00**. **4) SALDO DE FINANCIAMIENTO**: En caso de que el Asegurado decida saldar su Contrato, se le aplicara al balance de saldo los intereses acumulados consumidos según presentados en la tabla de amortización o **0.00** lo que sea mayor. **5) ERRORES**: El Asegurado autoriza a AXESO y/o a la Compañía Aseguradora a efectuar y expresamente acepta, la corrección de cualquier error de cálculos matemáticos, fechas u otra información contenida en el Contrato sin invalidar las obligaciones contraídas. **6) COLATERAL**: En garantía de su obligación, el Asegurado cede irrevocablemente a AXESO todos sus derechos en la(s) Póliza(s) relacionada(s), por todas o cualquier suma que le correspondiera pagaderas por la Compañía Aseguradora, hasta cubrir lo adeudado a AXESO por el Asegurado. **7) PODER DE COBRO**: El Asegurado expresamente autoriza a AXESO a recibir cualquier suma que pudiera corresponder al Asegurado, por primas a devolver y aplicar dicha cantidad a lo adeudado por el Asegurado, autorizado a AXESO a cobrar y/o endosar cualquier cheque, giro o documento negociable emitido al Asegurado, con el solo fin de acreditar su importe al balance adeudado de este Contrato y otros contratos. **8) FALTA DE PAGO**: El Asegurado acuerda que en el caso de que este no pague cualquier plazo y/o penalidad o recargo descrito en este Contrato dentro de los 15 días de su vencimiento, se entenderá que el Asegurado habrá renunciado a la cubierta de las Pólizas y por la presente irrevocablemente autoriza a AXESO a solicitar la cancelación total o parcial de las Pólizas y la declara vencida, liquida, exigible y a requerir de inmediato la totalidad de las sumas adeudadas bajo este Contrato. El Asegurado por la presente irrevocablemente autoriza y requiere de la Aseguradora realizar dicha cancelación de las Pólizas en la forma y en el momento en que AXESO lo solicite; y disponiéndose, además, que en ningún caso AXESO responderá por los danos que puedan resultar de la cancelación, reducción o eliminación de la cubierta de las Pólizas ni por la de cancelación de las mismas. **9) RELEVO**: El Asegurado releva a AXESO de toda responsabilidad por la aceptación o rechazo por parte de la Compañía Aseguradora, de cualquier Solicitud de Cancelación y/o Reinstalación. **10) SOLICITUD DE SUSPENSION DE CANCELACION Y/O REINSTALACION**: A menos de que el Asegurado satisfaga sus atrasos por cheque certificado o pago en efectivo, AXESO no vendrá obligada a solicitar la Suspensión de Cancelación y/o Reinstalación de la(s) Póliza(s) objeto de este Contrato. El incumplimiento de esta cláusula por el Asegurado otorga et derecho a AXESO de rechazar el pago o esperar 10 días, para solicitar la Suspensión de la Cancelación y/o Reinstalación de la(s) Póliza(s). La solicitud de reinstalación emitida por AXESO esta condicionada a la aceptación del Agente General y/o Compañía. **11) GASTOS LEGALES**: El Contrato podrá proveer para el pago de honorarios de abogados cuando sea referido a un abogado que no sea empleado del tenedor de dicha obligación para una acción de reposesión de bienes muebles o para su cobro o el cobro de servicios por vía judicial. Los cargos por dichos honorarios no excederán la cantidad de $50.00 o el cinco por ciento (5%) del balance de la deuda, lo que sea mayor. Si mediare una estipulación, los cargos por dichos honorarlos no excederán la cantidad de cincuenta dólares ($50.00) o el cinco por ciento (5%) de las mensualidades vencidas y cobradas, lo que sea mayor. **12) PROCESO JUDICIAL**: En caso de reclamación o cualquier proceso judicial bajo este Contrato, el Asegurado se somete a la jurisdicción de los Tribunales de su domicilio o residencia; **13) RENUNCIA DE DERECHOS**: El no uso por AXESO de cualquier derecho bajo el presente Contrato, así como su prórroga o traspaso, no implica renuncia ni novación de éstos. **14) NULIDAD**: La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula de este Contrato, no conlleva la nulidad o invalidez de las restantes cláusulas del mismo. **15) CANCELACION**: La cancelación de la(s) póliza(s) no releva al deudor de la presente obligación, este vendrá obligado a satisfacer cualquier balance pendiente después de haber aplicado o acreditado el importe de la prima no consumida de la Compañía de Seguro. **16) RECARGOS**: Se le cobrara al Asegurado un 5% del plazo mensual por concepto de cargos por demora. **17) CHEQUES DEVUELTOS**: El cargo mínimo por concepto de cheques devueltos es $15.00. El Asegurado reconoce y acuerda que en caso de que AXESO reciba un giro o cheque para ser aplicado a la cuenta del Asegurado que sea devuelto sin pagar por el banco girado, esto anulara de inmediato cualquier solicitud para la reinstalación de las Pólizas que AXESO haya hecho a la Aseguradora, y cualquier solicitud de cancelación que AXESO haya remitido a la Aseguradora con anterioridad al recibo de dicho giro o cheque, quedara en vigor efectivo desde la misma fecha del envió de dicha solicitud. **18) PAGOS INCOMPLETOS**: Los plazos adeudados deben ser remitidos en su totalidad. Cualquier cantidad o crédito no podría sustituir la totalidad del plazo adeudado. **19) SOLVENCIA Y/O QUIEBRA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**: El Asegurado reconoce haber seleccionado libremente a la Aseguradora y acuerda que su obligación de pagar a AXESO todas las sumas adeudadas bajo este Contrato continuarán y se mantendrán en vigor hasta su pago total. aunque la Aseguradora advenga insolvente, o sea declarada en quiebra, o sea puesta en sindicatura o sea liquidada o por cualquier otra causa o motivo, sin importar su naturaleza, se rehusare o no pudiera cumplir con sus obligaciones de las Pólizas financiadas en este Contrato.

# GARANTIA DE LA COMPANIA DE SEGUROS O AGENTE GENERAL

* 1. La Aseguradora. representada por el Agente General cuya firma aparece en este Contrato certifica, garantiza y acuerda lo siguiente:
     1. Las Pólizas aquí descritas han sido emitidas y están en vigor a esta fecha.
     2. Toda la información referente a las Pólizas aquí descritas es verdadera y correcta.
     3. Ninguna de las Pólizas es auditable.
     4. La cantidad aquí indicada como “DEPÓSITO O PRONTO” ha sido pagada en su totalidad.
     5. La aceptación y pago por parte de AXESO, estará condicionada a la aceptación y firma de la Compañía Aseguradora y/o Agente General.
     6. Las Pólizas descritas en este contrato serán liquidadas conforme a la norma de "Short Rate” en caso de cancelación por petición de AXESO o del Asegurado.
     7. La Aseguradora se compromete a pagar a AXESO en un término no mayor de 15 días de la fecha en que se solicite cualquier crédito o deuda a favor del Asegurado, o de no habérsele solicitado, dentro de un término de 90 días. La aseguradora se compromete a no deducir de dichos pagos ninguna cantidad de primas o incrementos de primas no consignadas en el reverso de este Contrato.
     8. Ninguna de las Pólizas son fianzas.
     9. Cualquier solicitud de reinstalación que sea emitida para un Contrato donde venga devuelto el pago por el banco girado, se anulará de inmediato dicha solicitud de reinstalación y quedara vigente la solicitud de cancelación que se haya emitido a la Aseguradora con anterioridad.
     10. Las Pólizas descritas en el Contrato son cancelables.
     11. El Agente de Seguro, el Agente General y/o Compañía de Seguro están autorizadas a través del Comisionado de Seguros a suscribir Pólizas en Puerto Rico y tienen sus respectivas licencias vigentes.
  2. El pago de la cantidad financiada se efectuará en (10) diez días a partir de la fecha en que se reciba el contrato en AXESO. El contrato no podrá tener plazos vencidos y estar cumplimentado en todas sus partes para ser debidamente procesado por Axeso.
  3. Seguro Obligatorio - El Seguro Obligatorio, según la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, no se puede financiar.
  4. El Asegurado debe presentar evidencia de su licencia para poder acreditar el Seguro Obligatorio en su Contrato de financiamiento, o pagar dicha cantidad dentro del DEPÓSITO O PRONTO al Agente General. El Agente General no puede descontar de la devolución de primas correspondiente a AXESO, ya sea por falta de pago o a petición del Asegurado, cualquier balance que el Agente General tenga pendiente en cuanto a Seguro Obligatorio.

**Aviso al Cesionario**: El cesionario que reciba o adquiera el presente Contrato al por menor a plazas un pagare relacionado con éste, quedará sujeto en igualdad de condiciones a cualquier reclamación o defensa que el comprador puede interponer en contra del vendedor. El cesionario del Contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios.



**Quote # 20321 – {{cliente}}**

**Authorization Agreement for Direct Payments (ACH Debits)**

I (we) hereby authorize Axeso Finance Corporation hereinafter called COMPANY, to initiate debit entries to my (our):

Account Type:

indicated below at the depository financial institution named below, hereinafter called DEPOSITORY, and to debit the same to such account.

Depository Name:

Routing Number:

Account Number:

This Authorization is to remain in full force and effect until COMPANY has received written notification from me (or either of us) of its termination in such time and in such manner as to afford COMPANY and DEPOSITORY a reasonable time to act on it.

Name(s):

Date:

**{{cliente}}**

**7/29/2024**

Signed X: Signed X:

**Note: All written authorization must provide that the receiver may revoke the authorization only by notifying the originator in the manner specified in the authorization**

**Attach Voided Check Here**

(Tape Voided Check Here)

**DO NOT STAPLE!**